

Transparencia en el Presupuesto

Cumplimiento de la Obligación de Publicar Información Presupuestal en cada CTAR

Indice

- ✓ Datos Útiles
 - ✓ RankingCAD
 - ✓ Preguntas Frecuentes
-
1. ¿Qué información deben publicar las entidades estatales respecto de su presupuesto?
 2. ¿Cuándo y donde deben publicar dicha información?
 3. Por qué también se debe publicar las denominaciones que se utilizan o el glosario de términos?
 4. ¿Por qué debe publicarse la metodología empleada?
 5. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las CTAR respecto del Decreto de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas?
 6. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de cumplimiento y en qué rubros los mayores incumplimientos?
-
- ✓ Para Mejorar

Ficha Técnica

Número de CTAR analizadas: 25
Información actualizada: al 3 de junio del 2002
Periodo de la investigación: 30 de mayo al 3 de junio del 2002
Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF
Elaboración: CAD - Ciudadanos al Día



Ciudadanos al Día (CAD) es una organización privada sin fines de lucro conformada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la gestión pública, animados por un compromiso y vocación de servicio al país.

Ciudadanos al Día (CAD) tiene por propósito promover la discusión pública de temas de transparencia económica y fiscal, participación ciudadana en el uso de los recursos públicos así como desarrollar diversas propuestas de políticas públicas en áreas vinculadas a la gestión pública y la gobernabilidad ciudadana.

© CAD Ciudadanos al Día

InformeCAD

e-mail: consultas@ciudadanosaldia.org

Casilla Postal 270151

Lima 27 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento siempre que se cite la fuente y se notifique a consultas@ciudadanosaldia.org para efectos de control.

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión o fiscalización específicas.

TRANSPARENCIA EN EL PRESUPUESTO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN PRESUPUESTAL EN CADA CTARs

La información que se detalla en el siguiente RankingCAD ha sido elaborada para conocer el nivel de transparencia en la publicación de información presupuestal de los Consejos Transitorios de Administración Regional. Ello significa evaluar si cumplen con la obligación de publicar información presupuestal señaladas en el Decreto de Urgencia Nro 035-2001, de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas. Esta norma, publicada el 17 de marzo del 2001, exige la publicación, entre otros rubros, del presupuesto anual y su ejecución trimestral en las páginas web de cada entidad pública así como una explicación de dicha publicación a fin de que la ciudadanía pueda conocer la información oficial sobre el uso de los recursos públicos. Se observa que el nivel de cumplimiento promedio de todas las CTARs es cercano al 40% destacando la publicación del presupuesto ejecutado al primer trimestre y los trimestres anteriores pero se incumple con publicar el presupuesto anual 2002, la metodología utilizada y una explicación de las denominaciones empleadas (glosario) de la información presupuestal.

DATOS UTILES

- El 100% de CTAR no publica su presupuesto anual en sus páginas web, tal como lo exige el artículo 3 del Decreto de Urgencia 035-2001, norma de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas.
- Salvo, CTAR Junín, el 99% de CTAR si ha cumplido con publicar información sobre la ejecución de su presupuesto en los tres últimos trimestres.
- El 100% de CTAR ha incumplido con publicar la metodología y las denominaciones o glosario de términos que facilitarían el entendimiento por parte de los ciudadanos. Dicha obligación está contemplada en el inciso 2 del artículo 2 del D.U. Nro. 035-2001.
- En promedio, el nivel de cumplimiento de las CTAR respecto de la información presupuestal que exige el inciso 1 del artículo 3 del D.U. Nro. 035-2001, es de 40%.
- El mayor nivel de incumplimiento lo tiene CTAR Junín que no ha publicado la ejecución presupuestal al primer trimestre de este año.
- Las entidades tenían plazo hasta el 31 de abril para publicar la información presupuestal del primer trimestre del año (enero-marzo).
- La obligación de publicación para el segundo trimestre (abril-junio), vence el 31 de julio.
- Los Organos de Auditoria Interna de cada institución son las responsables de vigilar el cumplimiento de las normas de transparencia señaladas en el D.U. Nro. 035-2001.

 **RankingCAD Publicación de Información Presupuestal CTAR**
al Primer Trimestre 2002

CTAR	Presupuesto Anual (1)	Presupuesto Ejecutado (2)	Trimestres anteriores	Metodología	Glosario	Porcentaje de Cumplimiento
CTAR Amazonas	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Ancash	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Apurímac	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Arequipa	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Ayacucho	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Cajamarca	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Callao	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Cuzco	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Huancavelica	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Huanuco	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Ica	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Junín	NO	NO	✓	NO	NO	20%
CTAR La Libertad	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Lambayeque	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Lima	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Loreto	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Madre de Dios	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Moquegua	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Pasco	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Piura	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Puno	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR San Martín	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Tacna	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Tumbes	NO	✓	✓	NO	NO	40%
CTAR Ucayali	NO	✓	✓	NO	NO	40%
Porcentaje de Cumplimiento Total	0%	96%	100%	0%	0%	39.20%

(1) El Presupuesto Anual debe figurar en la página web de la entidad. En este caso, no aparece en ninguna web del CTAR aunque sí en la web del Ministerio de la Presidencia.

(2) En el primer trimestre enero-marzo 2002

Fecha de corte: 31 de mayo 2002

Fuente: páginas web de cada CTAR

Elaboración: CAD – Ciudadanos al Día


Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué información deben publicar las entidades estatales respecto de su presupuesto?

El Decreto de Urgencia 035-2001, contiene una serie de obligaciones de publicación de información respecto del presupuesto, contrataciones y adquisiciones, proyectos de inversión, información sobre su personal (cantidad e ingresos), entre otros.

En materia presupuestal, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 035-2001, Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas, las entidades públicas deben publicar la información siguiente:

- a) Su presupuesto anual y los resultados operativos alcanzados, es decir, la ejecución del presupuesto, trimestralmente.
- b) La metodología empleada en la elaboración de la información publicada, a fin de permitir un análisis apropiado.
- c) Las denominaciones empleadas (glosario de términos o similares)
- d) Los dos periodos anteriores. Tratándose de publicaciones trimestrales, se evaluará si se publicó los dos trimestres anteriores.

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 18 de la actual Ley de Presupuesto (Ley 27573 publicada el 05.12.2002), los Organos de Auditoría Interna de cada entidad son las responsables de vigilar que se cumpla con la obligaciones de publicación contenidas en el D.U. Nro. 035-2001.

2. ¿Cuándo y donde deben publicar dicha información?

El D.U. Nro. 035-2001 señala que la publicación de la información podrá ser realizada a través de la página web de las entidades o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades donde éstas se encuentren ubicadas. (Esta última opción no se aplica por falta de reglamento). El plazo para publicar la información del primer trimestre del año (enero-marzo) es dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del dicho trimestre. Es decir, dicha información debió publicarse hasta el 31 de abril. Así lo establece el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 035-2001 que señala que: "Toda entidad del sector público publicará, trimestralmente, lo siguiente: 3.1 Su presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestarios vigentes". De otro lado, la norma señala que las entidades deben publicar también "la metodología y denominaciones empleadas en la elaboración de la información, a fin de permitir un apropiado análisis de la información". (inciso 2 del artículo 2).

3. Por qué también se debe publicar las denominaciones que se utilizan o el glosario de términos?

La idea de publicar las denominaciones empleadas o glosario de términos es precisamente para la ciudadanía pueda comprender -y las CTAR sustentar- los cuadros que cada entidad suele publicar de manera aislada. Muchas entidades entienden que cumplen su obligación publicando el cuadro técnico presupuestal que envían al Ministerio de Economía, pero sin explicar su contenido. Un ejemplo puede graficar la importancia de cumplir con esta obligación. En la presentación de la publicación del presupuesto en la página web de cada CTAR, reza el siguiente encabezado: "*Ejecución de Compromisos a nivel pliego por Unidad Ejecutora y Genérica de Gasto*". Indudablemente este tipo de terminología hace que el objetivo de la ley no se cumpla. La idea del glosario es precisamente facilitar que todos estos conceptos técnicos estén definidos para entendimiento público. Lo mismo pasa con los conceptos incluidos en los cuadros de gastos, en los que aparecen conceptos y terminologías poco entendibles como "inversiones financieras", "otros gastos corrientes", "genérica de gasto", entre otros, que debieran ser explicadas.

4. ¿Por qué debe publicarse la metodología empleada?

La metodología es útil para que el ciudadano interesado pueda saber cuál es el procedimiento que se utilizó para dar cuenta de la ejecución trimestral. Por ejemplo, saber cómo se llega a la cifra de ejecución trimestral. ¿Qué tipo de corte se realiza?, ¿a qué fecha? ¿se toma en cuenta el gasto cuando está comprometido, cuándo el gasto está devengado o cuándo éste ya se pagó?, ¿qué pasa si un voluminoso gasto se devenga en abril pero fue comprometido en marzo?. ¿Cuál cifra se reporta?. Se ha observado que el Ministerio de Economía utiliza el criterio de "gasto devengado" para considerar "ejecutado" un gasto en un mes determinado, sin embargo, las cifras de algunas CTAR dan a entender que toman en cuenta otro tipo de criterio, por eso es importante saber que metodología usan.

5. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las CTAR respecto del Decreto de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas?

En el RankingCAD se muestra el nivel de cumplimiento al I trimestre 2002 de los 25 Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR), respecto de las obligaciones contenidas en el D.U. N° 035-2001 en materia presupuestal. Se aprecia en el cuadro que el nivel de cumplimiento al I trimestre del 2002 es



Transparencia en el Presupuesto

uniforme en casi en todas las CTAR, a excepción de CTAR Junín; en promedio cumplen en un 40% los conceptos señalados líneas arriba e incumplen en un 60%.

6. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de cumplimiento y en qué rubros los mayores incumplimientos?

Los rubros en los cuales se dan los mayores niveles de cumplimiento son la ejecución del presupuesto trimestral (99% de las CTAR la publicaron) y la publicación de la ejecución presupuestal de trimestres anteriores (100% de cumplimiento). En cambio, no cumplen con publicar el presupuesto de apertura anual 2002 en el 100% de los casos. No obstante, es necesario indicar que en este último caso la información del presupuesto anual puede ser encontrada en otras páginas web (como la del Ministerio de la Presidencia o la del Ministerio de Economía), pero no en la página web de la CTAR respectiva. El objetivo de la norma es que cada entidad asuma una responsabilidad en la transparencia y difunda la información en su propia página web para facilitar su acceso a los ciudadanos, independientemente que dicha información pueda ser publicada por otras entidades.

Otros rubros en los cuales hay deficiencias en la publicación de la información, son los referidos a aspectos explicativos del presupuesto como son la metodología empleada o las denominaciones o terminologías usadas en la información (glosario), en los cuales el 100% de las CTAR incumple.

En conclusión, si bien se puede hablar de un avance cuantitativo en la cantidad de CTARs importantes que publican información de la ejecución de su presupuesto es aún prematuro referirse a avances cualitativos (explicar la información o que éste sea entendible por la ciudadanía), tal como parece ser el propósito principal del Decreto de Urgencia 035-2001, Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas.



Para Mejorar

Agenda Pendiente

Se debería cuidar de incluir en la legislación que se está elaborando la obligatoriedad de los siguientes mecanismos de transparencia:

- **SIAF Regional**, un sistema administrativo, contable y financiero confiable con orientación al ciudadano, que utilice terminología sencilla para que todos podamos entender que se hace con los recursos públicos.
- **Portal de Transparencia Regional**, para que la información sobre el uso de recursos, personal, contrataciones y proyectos de inversión, entre otros, esté a disposición de todos, con claras políticas de actualización y responsabilidades respecto de la información que se difunde.
- **Gerentes de Información y Ciudadanía**, en cada región, como responsables de coordinar la política de transparencia al interior de las instituciones y volcarlas hacia la sociedad, con plenas garantías para que puedan realizar su labor.
- **Sanciones**, para aquellos que atenten contra las políticas de transparencia, en particular sanciones administrativas para las autoridades y funcionarios que se nieguen a brindar información respecto del uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de su gestión.

Lima, 09 de julio del 2001